

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Anuncio de 27 de febrero de 2019, de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción que se cita, en el término municipal de Alameda (Málaga) y el término municipal de Lucena (Córdoba). (PP. 524/2019).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción del Proyecto de cierre de las líneas aéreas de M.T. a 25 kV denominadas «Miragenil» y «Palenciana», entre los apoyos A873684 y A536465 existentes, sito en parajes «Mira Genil», «Vado de los Bueyes» y «Montes de San Miguel», en el t.m. de Alameda (Málaga) y el t.m. de Lucena (Córdoba), y cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: C/ Maestranza, 6. 29016 Málaga.

Términos municipales afectados: Alameda (Málaga) y Lucena (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Nuevo cierre de las líneas aéreas de M.T. a 25 kV denominadas «Miragenil» y «Palenciana», entre los apoyos A873684 y A536465 existentes, sito en Parajes «Mira Genil», «Vado de los Bueyes» y «Montes de San Miguel», en el t.m. de Alameda (Málaga) y el t.m. de Lucena (Córdoba).

Las características más importantes del proyecto son: La línea aérea de media tensión a ejecutar con conductor 47-AL1/8-ST1A (LA-56) en S/C tiene una longitud de 1.800 m y está constituida por once apoyos. La superficie ocupada será de unos 39.457 m<sup>2</sup>.

Línea a instalar:

1. Tipo: Línea aérea de media tensión.

2. Finalidad: Cierre entre dos LAMT.

3. Origen:

Tramo 1: Apoyo A877607 existente.

Tramo 2: Apoyo A536464 existente.

Tramo 3: Nuevo apoyo núm. 1.

4. Final:

Tramo 1: Apoyo A877608 existente.

Tramo 2: Apoyo A530005 existente.

Tramo 3: Nuevo apoyo núm. 11.

5. Términos municipales afectados: Alameda (Málaga), Lucena (Córdoba).

6. Tensión: 25 kV.

7. Longitud total:

Tramo 1: 440 m.

Tramo 2: 305 m.

Tramo 3: 1.800 m.

8. Número de circuitos: Un circuito.

9. Número de cables: Tres por circuito.

10. Material conductor: Aluminio con alma de acero.

11. Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56).

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: [www.juntadeandalucia.es/transparencia.html](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html), o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Manríquez, núm. 2, C.P. 14071, y en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la Avenida de Juan XXIII, núm. 82, C.P. 29006, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Las alegaciones deberán ser dirigidas, según sea la provincia afectada, a la Delegación correspondiente. Se presentarán por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, o bien en cualquier otro registro administrativo, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 19.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de febrero de 2019.- La Secretaria General, Natalia González Hereza.